

DECRETO DE ALCALDIA

Visto el Decreto de Alcaldía nº 2022-292, de fecha 28 de enero de 2022, por el que se inicia procedimiento abierto contemplado en el artículo 156 de la LCSP, y tramitación urgente para la contratación de los **SERVICIOS DE DIRECCIÓN Y PRODUCCIÓN ARTÍSTICA DEL FESTIVAL INTERNACIONAL Y MERCADO DE CINE DOCUMENTAL MIRADASDOC, EN EL MUNICIPIO DE GUÍA DE ISORA.**

Atendido que ha sido redactado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de prescripciones técnicas y emitidos los informes requeridos.

Resultando que el presupuesto base de licitación estimado del contrato a los efectos previstos en el artículo 100 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), asciende a la cantidad de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTE EUROS (445.320,00 €)** incluidos costes directos e indirectos y otros eventuales gastos, más **TREINTA Y UN MIL CIENTO SETENTA Y DOS EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS DE EURO, (31.172,40 €)**, en concepto de IGIC, al tipo del 7% lo que hace un total de **CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS DE EURO (476.492,40 €)**, con el siguiente desglose;

ANUALIDAD	IMPORTE	IGIC 7%	TOTAL
2022	275.660,00 €	19.296,20 €	294.956,20 €
2023 (enero-abril)	169.660,00 €	11.876,20€	181.536,20 €
TOTAL	445.320,00 €	31.172,40 €	476.492,40 €

Resultando que, a efectos de determinar la publicidad y el procedimiento de adjudicación, el valor estimado de la contratación, (artículo 101 de la LCSP), sin incluir el IGIC, que deberá soportar la Administración, debido a que la presente contratación no incluye prórrogas ni modificaciones, asciende a **CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTE EUROS (445.320,00 €)**.

Dado que el contrato tiene carácter plurianual, y de conformidad con el artículo 174.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por lo que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el gasto que de la presente contratación, en función de su plazo de ejecución, pueda afectar a los futuros ejercicios económicos será consignado por el Ayuntamiento en las aplicaciones presupuestarias correspondientes:

Anualidad 2022, 294.956,20 € IGIC incluido.
Anualidad 2023 181.536,20 € IGIC incluido.

En caso de que no exista la indicada consignación presupuestaria, el contrato quedará resuelto sin derecho a indemnización alguna por parte del contratista.



Considerando que el procedimiento más adecuado para llevar a cabo la contratación de referencia es el procedimiento abierto, en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato, de acuerdo con el art. 156 LCSP. Se trata de garantizar con la presente contratación los principios de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia de los procedimientos, y no discriminación e igualdad de trato entre los licitadores, en los términos establecidos en el art.1.1 LCSP.

Considerando que con carácter general la adjudicación de los contratos se realizará ordinariamente utilizando una pluralidad de criterios basados en el principio de mejor relación calidad – precio, y utilizando el procedimiento abierto o el procedimiento restringido, salvo los contratos de concesión de servicios especiales del Anexo IV, que se adjudicarán mediante este último procedimiento (ex artículo 131.2 LCSP).

De conformidad con lo establecido en los artículos 117, 122 y 124 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de 2017, de Contratos del Sector Público, y completado el expediente de contratación:

HE RESUELTO

PRIMERO. - Aprobar el expediente de contratación de los **SERVICIOS DE DIRECCIÓN Y PRODUCCIÓN ARTÍSTICA DEL FESTIVAL INTERNACIONAL Y MERCADO DE CINE DOCUMENTAL MIRADASDOC, EN EL MUNICIPIO DE GUÍA DE ISORA**, convocando su licitación mediante procedimiento abierto, con varios criterios de adjudicación y tramitación urgente.

Ascendiendo el Presupuesto Base de Licitación del presente contrato a la cuantía de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTE EUROS (445.320,00 €)** y el Impuesto General Indirecto Canario (al tipo del 7%) a **TREINTA Y UN MIL CIENTO SETENTA Y DOS EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS DE EURO, (31.172,40 €)**, lo que supone un total de **CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS DE EURO (476.492,40 €)**.

Siendo el valor estimado del contrato, a los efectos previstos en el artículo 101 del LCSP, coincidente con el Presupuesto base de licitación, **CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTE EUROS (445.320,00 €)**, excluido IGIC, debido a que la presente contratación no incluye prórrogas ni modificaciones del contrato.

SEGUNDO. - Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares a regir junto con el Pliego de Prescripciones Técnicas en la contratación de los **SERVICIOS DE DIRECCIÓN Y PRODUCCIÓN ARTÍSTICA DEL FESTIVAL INTERNACIONAL Y MERCADO DE CINE DOCUMENTAL MIRADASDOC, EN EL MUNICIPIO DE GUÍA DE ISORA**,

TERCERO. - Autorizar el gasto, por la cuantía de **DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS CENTIMOS DE EUROS, (294.956,20 €)**, **IGIC incluido**, que para este Ayuntamiento representa la contratación referenciada, con cargo a la partida prevista a tal efecto en el vigente presupuesto municipal.



CUARTO. - Publicar anuncio de licitación en el Perfil de Contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

QUINTO. - Publicar en el Perfil de Contratante, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas, en el mismo día de publicación del anuncio de licitación.

SEXTO. - Designar a los miembros de la mesa de contratación y publicar su composición en el perfil de contratante:

- - Doña Lorena del Carmen Medina Mora, Concejala de Desarrollo Socio-Económico, Sector Primario, Patrimonio Histórico y Turismo, que actuará como Presidenta. Suplente: Doña Raquel Gutiérrez García, Concejala de Economía, Hacienda y Cultura.

- Doña Begoña María Pinedo Delgado, Vocal (Secretaria acctal. de la Corporación) o persona que la sustituya.

- Don Carlos Langarita Marín, Vocal (Interventor de la Corporación) o persona que la sustituya.

- Doña M^a Aránzazu Baute Peraza, Vocal.

- Doña María V. Fuentes Roque, Vocal.

- Don Carlos Efraín Trujillo Mesa, Vocal.

- Suplentes vocales: Doña Manuela Rodríguez Lozano, Doña María de las Nieves Rodríguez Torres y Doña Cristina Fuertes Miquel.

- Doña Bettina Abildgaard González, que actuará como Secretaria de la Mesa. Suplente: Don Antonio José Delgado Querales.

SÉPTIMO. - Dar cuenta de la presente Resolución a los Departamentos de Secretaría y de Intervención a los efectos oportunos.

En Guía de Isora en la fecha y hora que consta en la firma digital que se incorpora al presente documento.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

